ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Secretaría General
FECHA	Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, requiere contratar la adquisición de insumos eléctricos y de iluminación, insumos de ferretería y herramientas, para el mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas de la Sede Central, Regional Oriente y Regional Bogotá, y de los equipos electromecánicos a nivel nacional, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, con el fin de mantener las instalaciones en buen estado, mantener en condiciones de salubridad las áreas de trabajo del Instituto y mantener en condiciones de preservación tanto de evidencias como de muestras biológicas y la conservación de cadáveres, y brindar a los funcionarios y usurarios un servicio excelente.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Instituto cuenta en su planta de personal con funcionarios encargados de realizar labores de mantenimiento, para las cuales se requiere adquirir los insumos y materiales necesarios, y de esta manera atender las numerosas solicitudes que presentan los diferentes grupos.

La adquisición de estos insumos y materiales se requieren principalmente para:

- Atender las adecuaciones y mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en las instalaciones de la Entidad.
- Reparaciones Locativas: Dentro de los arreglos locativos que se pretenden adelantar se encuentran resanes, cambio de tubos fluorescentes, pintura general en las edificaciones, arreglo de cielos rasos, cambio de enchapes y donde se requieran todos aquellos imprevistos que se presentan dentro de cada uno de los servicios prestados por el Instituto.
- Reparaciones preventivas y correctivas de plomería: Tales como goteras, desagües, impermeabilización de techos, cambio de tubería, destape cañerías entre otros.
- Mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos electromecánicos a nivel nacional tales como cuartos fríos, neveras, congeladores, aires acondicionados, sistema de ventilación mecánica, entre otros, a nivel nacional.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS DE LA SEDE CENTRAL, REGIONAL ORIENTE Y REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los proponentes deben presentar su oferta y cada bien tiene asignado un número de ítem que lo identifica de manera única. Por ningún motivo se debe variar la identificación de ellos.

GRUPO 1 INSUMOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	CANT REG. BOGOTA	CANT GNGA	CANT REG. ORIENTE	CANT SSF
1	39101600	Lámparas y bombillas	Panel Led Sobreponer -40 w6000 k luz fría 120x30, mínimo 20mil horas de vida útil, incluye drive para conexión a 120 V, 60 HZ	Unidad	20	20			
2	39101600	Lámparas y bombillas	Panel led 60*60 6400 k luz fría, mínimo 20mil horas de vida útil, incluye drive para conexión a 120 V, 60 HZ	Unidad	192	149	43		
3	39101600	Lámparas y bombillas	Reflector Led 50 w luz fría	Unidad	30		30		
4	39101600	Lámparas y bombillas	Tubo Led 9 W T8 6500 K 60 CM luz fría	Unidad	1100	100	1000		
5	26121600;26121500;39131700	Cables eléctricos y accesorios-Alambre eléctrico-Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Cable 2*12 dúplex	Rollo *100 MT	15	4	5	6	
6	26121600;26121500;39131700	Cables eléctricos y accesorios-Alambre eléctrico-Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Cable 2*14 dúplex	Rollo *100 MT	9	4	5		
7	26121600;26121500;39131700	Cables eléctricos y accesorios-Alambre eléctrico-Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Cable Cobre No.12 (negro - blanco y verde)	Rollo *100 MT	12	6	6		
8	26121600;26121500;39131700	Cables eléctricos y accesorios-Alambre eléctrico-Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Cable UTP - CAT 6- para red	Metro	40			40	
9	39121601	Breakers de circuito	Breaker monopolar eschuflable 40 A 6KA	Unidad	10	10			
10	39121601	Breakers de circuito	Breaker monopolar eschuflable 50 A 6KA	Unidad	10	10			
11	39111801	Balastos de lámparas	Balasto de 2* 28 W	Unidad	20	20			
12	39111801	Balastos de lámparas	Balasto de 4* 17 W	Unidad	20	20			
13	39111801	Balastos de lámparas	Balasto 2x32 electrónico	Unidad	20	20			
14	39101600	Lámparas y bombillas	Bombillo ahorrador 15 vatios	Unidad	20	20			
15	39101600	Lámparas y bombillas	Bombillo ahorrador 20 vatios	Unidad	30	30			
16	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Caja plástica tipo mecanismo para toma eléctrica	Unidad	150	30	120		

17	39131714;39121600	Canaletas para cables; Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Canaleta plástica blanca de 20x20mm	Unidad * 2 mts	65	5	60		
18	39131714;39121600	Canaletas para cables; Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Canaleta plástica blanca de 32x10mm	Unidad * 2 mts	65	5	60		
19	39131714;39121600	Canaletas para cables; Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Canaleta plastica blanca de 40x20mm	Unidad * 2 mts	65	5	60		
20	39121409	Conectores de cables eléctricos	Conectores RJ45	Unidad	28			28	
21	39121402	Enchufes eléctricos	Clavija con polo en caucho de 15 amp	Unidad	15	15			
22	39121402	Enchufes eléctricos	Clavija eléctrica 15 amperios 2 polos 120 V	Unidad	5	5			
23	39121402	Enchufes eléctricos	Clavija en caucho con polo atierra hembra	Unidad	56	10	40	6	
24	39121402	Enchufes eléctricos	Clavija en caucho con polo atierra macho	Unidad	46		40	6	
25	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Interruptor doble con piloto	Unidad	40	10	30		
26	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Interruptor sencillo con piloto	Unidad	45	15	30		
27	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Interruptor de 3 calores para greca con perillanorma icontec	Unidad	50	20	30		
28	40101800;25173900	Equipo de calefacción y piezas y accesorio; componentes eléctricos	Resistencia para greca con racor y tornillo 110*600 w	Unidad	60	40	20		
29	39121402	Enchufes eléctricos	Socket de seguridad eléctrico t8	Unidad	1000		1000		
30	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Taco 50 AMP	Unidad	10	10			
31	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Taco de 20 AMP	Unidad	10	10			
32	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Taco de 30 AMP	Unidad	10	10			
33	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Toma eléctrica doble con polo a tierra+tapa	Unidad	50	20	30		
34	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Toma eléctrica GFCI y tapa	Unidad	30		30		
35	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Toma eléctrica con polo a tierra Regulada	Unidad	60	30	30		
36	39101901	Balasto fluorescente	Tubo fluorescente de 17 watios t8 6500, luz fría	Unidad	400	400			

37	39101901	Balasto fluorescente	Tubo fluorescente de 28watios t5 6500, luz fría	Unidad	100	100			
38	39101901	Balasto fluorescente	Tubo fluorescente de 32watios t8 6500 luz fría	Unidad	400	400			
39	39101600	Lámparas y bombillas	Panel Circular Led de 18 w de empotrar luz fría 6500k	Unidad	50		50		
40	39101600	Lámparas y bombillas	Panel Circular Led de 18 w de sobre poner luz fría 6500k	Unidad	80	30	50		
41	39101600	Lámparas y bombillas	Lámpara Regleta LED Sobreponer 32W Blanca	Unidad	72			72	
42	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Tester Lan para red	Unidad	1			1	
43	31201502	Cinta aislante eléctrica	Cinta aislante negra 3 mmx 18	Unidad	28	10		18	
44	39101600	Lámparas y bombillas	Panel de luz blanca temperatura de color entre 4.000K a 5.000K, led 60 x 60 de entre 40 y 50 w mínimo 20mil horas de vida útil, incluye drive para conexión a 120 V, 60 HZ, flujo luminoso mínimo 4200 lumen	Unidad	90	90			
45	31201502	Cinta aislante eléctrica	Cinta aislante súper 33	Unidad	15				15
46	31201502	Cinta aislante eléctrica	Cinta autofundente	Unidad	15				15
47	26121600;26121500;39131700;26121542	Cables eléctricos y accesorios-Alambre eléctrico-Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos; Cable de instalación	Metro cable encauchetado 4x10 centenflex plus 600v	Metro	50				50
48	26121600;26121500;39131700;26121542	Cables eléctricos y accesorios-Alambre eléctrico-Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos; Cable de instalación	Metro cable encauchetado 4x8 centenflex plus 600v	Metro	51				51
49	26121600;26121500;39131700;26121542	Cables eléctricos y accesorios-Alambre eléctrico-Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos; Cable de instalación	Metro cable THHN/THWN No 10	Metro	180				180
50	39121529	Contactores	Contactor LS 32 amperios a 220 voltios tipo AC3	Unidad	20				20
51	39121529	Contactores	Contactor LS 20 amperios a 220 voltios tipo AC3	Unidad	20				20
52	39121529	Contactores	Contactor LS 20 amperios a 120 voltios tipo AC3	Unidad	20				20

Nota: Las luminarias deben entregarse con certificado de conformidad de producto, de acuerdo con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público — RETILAP.

GRUPO 2 INSUMOS DE FERRETERÍA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	CANT DR. BOGOTA	CANT GNGA	CANT REG.ORIENTE	CANT SSF
1	40141719	Adaptadores para plomería	Acople Lavamanos X 60 CMS	Unidad	30		30		
2	40141719	Adaptadores para plomería	Adaptador Macho 1" pvc	Unidad	20		20		
3	40141719	Adaptadores para plomería	Adaptador Macho 3/4" pvc	Unidad	20		20		
4	40141719	Adaptadores para plomería	Adaptador Macho 1/2" pvc	Unidad	30		30		
5	40141719	Adaptadores para plomería	Adaptador Hembra 1" pvc	Unidad	20		20		
6	40141719	Adaptadores para plomería	Adaptador Hembra 3/4" pvc	Unidad	18		18		
7	40141719	Adaptadores para plomería	Adaptador Hembra 1/2" pvc	Unidad	20		20		
8	15121800	Anticorrosivos	Anticorrosivo	Galón	3		3		
9	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca 1/8 hss para metal	Unidad	10	10			
10	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca de 1/4 tungsteno	Unidad	5	5			
11	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca de 5/16 tungsteno	Unidad	20	20			
12	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca hss 3/16	Unidad	6	6			
13	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca hss 5/32	Unidad	5	5			
14	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Broca hss 1/8	Unidad	50			50	
15	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	codo pvc de 1" Presión	Unidad	20		20		

16	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	codo pvc de 3/4" Presión	Unidad	20		20		
17	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	codo pvc de 1/2" Presión	Unidad	20		20		
18	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Codo sanitario 2" pvc	Unidad	20		20		
19	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Codo sanitario 3" pvc	Unidad	20		20		
20	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Codo sanitario 4" pvc	Unidad	10		10		
21	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Semicodos sanitario 2" pvc campana por espigo	Unidad	20		20		
22	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Semicodos sanitario 3" pvc campana por espigo	Unidad	20		20		
23	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Semicodos sanitario 4" pvc campana por espigo	Unidad	10		10		
24	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Semicodos sanitario 2" pvc campana por campana	Unidad	20		20		
25	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Semicodos sanitario 3" pvc campana por campana	Unidad	20		20		
26	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Semicodos sanitario 4" pvc campana por campana	Unidad	10		10		
27	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Yess sanitario 2" pvc	Unidad	20		20		
28	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Yess sanitario 3" pvc	Unidad	20		20		
29	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Yess sanitario 4" pvc	Unidad	10		10		
30	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Sifón sanitario 2" pvc 180° y 135°	Unidad	20		20		
31	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Sifón sanitario 3" pvc 180° y 135°	Unidad	20		20		
32	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Sifón sanitario 4" pvc 135°	Unidad	10		10		
33	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Reductor sanitario 3" a 2" pvc	Unidad	20		20		
34	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Reductor sanitario 4" a 3" pvc	Unidad	10		10		
35	27111909	Espátulas	Espátula 4"	Unidad	12		12		
36	31211501	Pinturas de esmalte	Esmalte Blanco	Galón	16	1	15		
37	15121800	Anticorrosivos	Limpiador de tuberia pvc 1/4 de Galón	Galón	3	1	2		

38	27112200	Herramientas de albañilería y concreto	Llana Metalica	Unidad	6		6		
39	30181701	Llave de registro	Llaves de lavamanos metalica	Unidad	25	10	15		
40	30181701	Llave de registro	Mezclador de agua para platero	Unidad	20	10	10		
41	30181701	Llave de registro	Registro PVC 1"	Unidad	8		8		
42	30181701	Llave de registro	Registro PVC 3/4"	Unidad	8		8		
43	30181701	Llave de registro	Registro PVC 1/2"	Unidad	8		8		
44	23271411	Soldadura plástica	Soldadura PVC para tubería en PVC	1/4 galón	10	2	2	6	
45	30151805	Estucado	Estuco plástico	Galón	3	3			
46	31211501	Pinturas de esmalte	Cuñetes estuco Acrílico	Unidad	2		2		
47	31211501	Pinturas de esmalte	Cuñetes vinilo tipo No.1 Lavable	Unidad	9	4	5		
48	31211501	Pinturas de esmalte	Cuñetes vinilo tipo No. 2 Lavable	Unidad	6	3	3		
49	15121520	Lubricante de propósito general	Aceite 3 en 1 goteo X 90 ml	Unidad	17	2	15		
50	49151504	Amarres	Amarre plástico de 150 mm*3	Paquete *100 Unidades	8	4	4		
51	49151504	Amarres	Amarre plástico de 200 mm*3	Paquete *100 Unidades	8	4	4		
52	31162402	Cerraduras	Cerradura cierre central para mueble	Unidad	180	30	138	12	
53	31162402	Cerraduras	Cerradura para mueble ref: 1550, amarilla industria nacional	Unidad	88	30	46	12	
54	31162402	Cerraduras	Cerradura tipo guantera ref: 1555	Unidad	22	10		12	
55	31162402	Cerraduras	Cerradura tipo Poma para puerta de madera	Unidad	76	30	40	6	

56	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad	Cinta Antideslizante 50 MM X 15 M	Rollo	4	4			
57	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Kit árbol para sanitario	Unidad	44	20		24	
58	27111918	Lija manual	Lija No. 80	Unidad	149	49	100		
59	30181701	Llave de registro	Llave sencilla para lavamanos	Unidad	26	20		6	
60	47131705	Accesorios para urinales o inodoros	Manija sanitario comun	Unidad	12	12			
61	30101500	Ángulos	Pie de amigo blanco de 250 x 200 mm	Unidad	15	15			
62	31211906	Rodillos de pintar	Rodillo No.9	Unidad	30	10	20		
63	31211906	Rodillos de pintar	Rodillo No.4	Unidad	20		20		
64	30103202	Rejilla de acero inoxidable	Sifón botella (pvc)	Juego	4	4			
65	31161500;31161506	Tornillos; tornillo para lámina metálica	Tornillo autoroscante de 1 1/2"	Paquete *100 Unidades	1	1			
66	31161500;31161506	Tornillos; tornillo para lámina metálica	Tornillo autoroscante de 1"	Paquete *100 Unidades	9	9			
67	31161500;31161506	Tornillos; tornillo para lámina metálica	Tornillo avellanado 10 mmx2 1/2"	Unidad	1500		1500		
68	31161500;31161506	Tornillos; tornillo para lámina metálica	Tornillo Panel Drywall punta aguda 6x1	Unidad	1500		1500		
69	31161500;31161506	Tornillos; tornillo para lámina metálica	Tornillo panel Drywall punta aguda 6x2	Unidad	1000		1000		
70	31162200;31162102; 31162003	Remaches; Anclaje de cuña; clavos de acabado	Remache Pop 5-8	cajax100	10	2	8		
71	31162200;31162102; 31162003	Remaches; Anclaje de cuña; clavos de acabado	Remache Pop 5-6	cajax100	10	2	8		
72	12352310;12352300	Siliconas; compuestos inorgánicos	Tubo de silicona fria para ventaneria	Tubo * 300 ML	40	20	20		

73	40183102	"t" de tubo	T pvc de 1" Presión	Unidad	20		20		
74	40183102	"t" de tubo	T pvc de 3/4" Presión	Unidad	20		20		
75	40183102	"t" de tubo	T pvc de 1/2" Presión	Unidad	30	10	20		
76	40183002	Tubería de plástico pvc	Tubo pvc de 1/2" Presión -	Unidad	14	10	4		
77	40183102	"t" de tubo	T sanitario 2" pvc	Unidad	20	20			
78	40183102	"t" de tubo	T sanitario 3" pvc	Unidad	20	20			
79	40183102	"t" de tubo	T sanitario 4" pvc	Unidad	10	10			
80	40183002	Tubería de plástico pvc	Tubo pvc de 1" Presión -	Unidad	20		20		
81	40183002	Tubería de plástico pvc	Tubo pvc de 3/4" Presión	Unidad	3		3		
82	27111552	Segueta	Hojas de segueta bimetálica 18T x12"	Unidad	300	100		200	
83	26111700	Baterías, pilas y accesorios	Pilas AAA	Par	192		150	42	
84	26111700	Baterías, pilas y accesorios	Pilas AA	Par	240		200	40	
85	26111700	Baterías, pilas y accesorios	Pila cuadrada 1604G 6F22 9V	Unidad	18			18	
86	26111700	Baterías, pilas y accesorios	Pila redonda tipo moneda de 3 voltios	Unidad	18			18	
87	40183100	Accesorios de tubos	Unión Corrediza 1" pvc	Unidad	20		20		
88	40183100	Accesorios de tubos	Unión Corrediza 3/4" pvc	Unidad	20		20		
89	40183100	Accesorios de tubos	Unión Corrediza 1/2" pvc	Unidad	20		20		

90	40183100	Accesorios de tubos	Unión de Presión 1" pvc	Unidad	20		20		
91	40183100	Accesorios de tubos	Unión de Presión 3/4" pvc	Unidad	20		20		
92	40183100	Accesorios de tubos	Unión de Presión 1/2" pvc	Unidad	70		20	50	
93	40183100	Accesorios de tubos	Unión sanitario 2" pvc	Unidad	20	20			
94	40183100	Accesorios de tubos	Unión sanitario 3" pvc	Unidad	20	20			
95	40183100	Accesorios de tubos	Unión sanitario 4" pvc	Unidad	10	10			
96	30181701	Llave de registro	Llave para Jardinería galvanizada	Unidad	30	30			
97	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Flexómetro de 5 metros	Unidad	7	4	3		
98	30181701	Llave de registro	Válvula de regulación sencilla	Unidad	49		49		
99	56101900	Piezas de mobiliario y accesorios	Tablex enchapado nube 122*244*30mm una cara	Unidad	15		15		
100	56101900	Piezas de mobiliario y accesorios	Tablex enchapado nube 122*244*18mm una cara	Unidad	10		10		
101	31201600	Otros adhesivos y selladores	PL 285 Galón 5 litros	Galón	3		3		
102	56101900	Piezas de mobiliario y accesorios	Fondo blanco 183*244*03 mm	Unidad	15		15		
103	23241600	Herramientas cortadoras de metales	Disco de corte de metal	Unidad	42	2	40		
104	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas	Thinner	Galón	6	2	4		
105	30161602	Paneles para techos	Falso techo Fibra mineral en losas acústico 60x60 cm	Unidad	500		500		
106	30161602	Paneles para techos	Techo en PVC con perfileria	M2	45		45		
107	30151500	Material para tejados y techos	Maya Gallinero-Cerramiento 1.20 Mts Ancho X 50 Mts Largo	Rollo	2		2		
108	46171500;46171505	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios; Llaves	Molde para llave 1500	Unidad	300		300		

109	30151500	Material para tejados y techos	Flanche 25 x 240 cm calibre 26	Unidad	15		15		
110	43191509	Teléfonos análogos	Teléfono análogo	Unidad	20		20		
111	31201600	Otros adhesivos y selladores	Pegante instantáneo	Frasco x 20 gr.	24			24	
112	31211904	Brochas	Brocha No. 4	Unidad	12		12		
113	30181701	Llave de registro	Grifería cuello de cisne para lavamanos- mesa morgue	Juego	4			4	
114	42312206	Agujas para sutura	Agujas para suturar en S # 3	Unidad	200			200	
115	40183100	Accesorios de tubos	Tapón de 1/2	Unidad	20			20	
116	31201501	Cinta de ducto	Cinta teflón	Rollo de 3/4 x 50 metros	18			18	
117	30181701	Llave de registro	Grifería sencilla para lavamanos	Unidad	6			6	
118	30181701	Llave de registro	Grifería de lavamanos de alto tráfico tipo push metálico con acabado en cromo, con cierre automático temporizado con graduación de caudal	Unidad	37	37			
119	31161601	Pernos de anclaje	Chazo puntilla 1/4 A 2	Unidad	300				300

NOTA: La grifería, Accesorios de Suministro, Tuberías y Accesorios de Tuberías, debe cumplir con Norma técnica colombiana - NTC 1644 - Accesorios de suministro en fontanería y la Norma técnica Colombiana.

GRUPO 3 HERRAMIENTAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT TOTAL	CANT REG. BOGOTA	CANT GNGA	CANT REG. ORIENTE
1	27112151	Alicates pelacables	Alicate para electricidad de 8 1/2 pulgada	Unidad	2	2		
2	23101500;23101501;23101512	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares; Caladoras; Sierra Mecánica	Sierra Caladora Industrial Tipo 1"	Unidad	1		1	
3	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Equipo RH que contenga el Juego de Copas de 18 piezas en estuche para uso profesional	Unidad	4		4	
4	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Terraja y mochuelo para tornillo Set entre 14 a 20 piezas	Set	1		1	
5	23271400	Máquinas soldadoras	Soldador de Inversor 2 en 1 de 250 amp 1100 220 v	Unidad	1		1	
6	23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares	Ruteadora 900 v 27000 RPM COLLET 1/4 3/8"	Unidad	1		1	

7	27112100	Herramientas de sujeción y fijación	Pelacable	Unidad	2		2	
8	27112717	Pistolas de calor	Pistola de Calor 750	Unidad	1		1	
9	27112100	Herramientas de sujeción y fijación	Hombre Solo de Punta Larga 9 Pulg	Unidad	2	2		
10	27111901	Cortafríos	Cortafrio de 8"	Unidad	2	2		
11	30162101	Escaleras de acero	Escalera de tres pasos, en tijera, en material de aluminio	Unidad	2	2		
12	27112400	Herramientas de inserción y ajuste	Remachadora Casera De 4 Boquillas 25cm	Unidad	2	2		
13	27112100	Herramientas de sujeción y fijación	Ponchadora de cables Rj45	Unidad	2			2
14	24112401	Cofres, cajas o armarios para herramientas	Cajas organizadoras plásticas para herramientas # 24"	Unidad	12			12
15	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Marcos para segueta	Unidad	48			48
16	27111900	Herramientas gruesas y de acabado	Lima metálica para afilar cuchillos	Unidad	30			30
17	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Cuchillo pequeño de 6", de mango plástico blanco inyectado	Unidad	120			120
18	27111803	Escuadras	Escuadra profesional 12 pulgadas	Unidad	1			1
19	27111701	Destornilladores	Destornillador de estrella No. 2 de 6 pulgadas mango acanalado tipo plástico	Unidad	2			2

2.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

Para la presentación de las ofertas, se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Las ofertas deben contener como anexo, catálogo o copia del catálogo, en la que aparezcan las características técnicas del bien ofrecido, marca, referencia y presentación. La presentación del catálogo debe estar organizada, identificando claramente el número del ítem con el grupo al que pertenece y resaltando el bien ofrecido. (Si aplica tener en cuenta Nota 1). Se acepta la fotocopia, el original o el archivo electrónico del catálogo.

2. Declaración del proponente en la que conste que ninguno de los bienes son remanufacturados, reempacados y que son bienes originales y nuevos (Si aplica tener en cuenta Nota 1).

3. Certificación (es) de la experiencia mínima del proponente de conformidad con el numeral (Si aplica tener en cuenta Nota 1).

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice*: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una*

determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 que dice*: "Documentos en idioma extranjero…Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado."

Por lo anterior, la ficha técnica o el catálogo lo pueden presentar en su idioma original junto con una traducción simple, en caso de que aplique.

2.4. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".*

El proponente para demostrar la experiencia deberá presentar hasta siete (7) certificaciones de contratos y/u órdenes de compra ejecutados y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea la VENTA O SUMINISTRO DE ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN Y/O INSUMOS DE FERRETERÍA Y/O HERRAMIENTAS IGUALES O SIMILARES A LAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEL GRUPO O GRUPOS PARA LOS QUE PRESENTE OFERTA. En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el número del Proceso, contrato y/o adjuntar actas de liquidación, contrato para la consulta en el SECOP.

Para contratos celebrados con el Instituto, indicar el número de proceso y de contrato para la respectiva consulta.

Las certificaciones de los contratos o actas de liquidación que adjunten pueden ser con entidades públicas o empresas privadas colombianas o extranjeras siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, ejecutados durante los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto total oficial o del presupuesto del grupo o grupos para los que presente oferta , expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año 2020.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto certificaciones para la verificación.

Si la certificación no especifica el valor de los bienes relacionados en este proceso de contratación, por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de la suscripción del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial total o del presupuesto para el grupo para el cual presente propuesta.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del Contrato.
- ✓ Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- ✓ Dirección y teléfono de la entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio, terminación etc.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las actas de liquidación de los contratos e incluir copia del respectivo contrato, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el servicio certificado, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia o actas de liquidación con el lleno de los requisitos de lo contrario No Cumple.

Sólo serán tenidas en cuenta para efectos de verificación de la experiencia del proponente, certificaciones y/o actas de liquidación acompañadas del contrato.

No serán tenidas en cuenta actas parciales, de recibo final u otras.

El valor certificado expresado en SMMLV se verificará de acuerdo con el valor del salario mínimo mensual legal establecido para cada uno de los años; en la tabla a continuación se muestra la evolución de los salarios mínimos mensuales legales de los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso:

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a la fecha	$877.803,00

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

Nota 2: El Instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. (Art 9 del Decreto 019 de 2012,

Nota 3: Como quiera que la adjudicación es por grupo, el valor de las certificaciones aportadas por el oferente debe totalizar el 100% del valor del presupuesto oficial o del presupuesto por grupo para el cual presente propuesta, en el evento que no se cumpla la condición del 100% en el valor de las certificaciones aportadas para el cual presente propuesta, se aplicará el porcentaje de experiencia para cada grupo partiendo del primero ofrecido y así de manera ascendente en la lista.

Nota 4: Cada uno de los contratos aportados con el fin de acreditar la experiencia solicitada por la entidad en atención a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes y clasificado en el código que se relaciona en el numeral 15 de la parte “F” Datos del documento complementario.

2.5. OTRAS CONSIDERACIONES

2.5.1. TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA.

2.5.2 ADJUDICACIÓN: La adjudicación del presente proceso es por GRUPO.

2.5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota: Deben realizar una única entrega

2.5.4. LUGAR DE ENTREGA: Se realizará una única entrega en la siguiente dirección

N°	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Grupo Nacional de Gestión de Bienes e Inventarios	Bogotá, D.C	Calle 17 No. 34-39. Barrio Cundinamarca	Teléfono (1) 4069977 4069944 (ext. 1915, 1919).

2.5.5. FORMA DE PAGO:

El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la(s) factura(s) con las respectivas actas de recibo a satisfacción, expedidas por el supervisor líder del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Las factura(s) y soportes deben subirse a la plataforma del SECOP II, si las factura(s) no han sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El proponente deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta, en el Registro Único de Proponentes – RUP – de la Cámara de Comercio respectiva, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, que se describe a continuación y cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Podrá estar inscrito por como mínimo en tres (3) de los códigos incluidos en el grupo para el cual presente oferta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar inscritos, al momento de presentar propuesta en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, entre los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán estar inscrito como mínimo en tres (3) de los códigos incluidos en el grupo para el cual presente oferta.

Para los dos casos anteriores DEBERÁN TENER EN FIRME LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP- DE LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, PARA LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.

Se dará cumplimiento a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, deben solicitar la codificación UNSPSC hasta el tercer nivel.

GRUPO 1 INSUMOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
C	25	17	39	00	Componentes eléctricos
C	26	12	15	00	Alambre eléctrico
D	40	10	18	00	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
D	39	13	17	14	Canaletas para cables
D	39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
D	39	11	18	01	Balastos de lámparas
D	39	12	16	01	Breakers de circuito
D	39	12	14	02	Enchufes eléctricos
D	39	10	19	01	Balasto fluorescente
D	39	10	16	00	Lámparas y bombillas
D	39	12	15	29	Contactores
D	39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
D	39	12	16	09	Conectores de cables eléctricos
C	26	12	15	42	Cable de instalación

GRUPO 2 INSUMOS DE FERRETERÍA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
B	12	35	23	10	Siliconas
B	12	35	23	00	Compuestos inorgánicos
B	15	12	15	20	Lubricantes de propósito general
B	23	24	16	00	Herramientas cortadoras de metales
B	23	27	14	11	Soldadura plástica
C	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
C	27	11	15	52	Segueta
C	31	16	20	03	Clavos de acabado
D	30	10	15	00	Ángulos
D	30	10	32	02	Rejilla de acero inoxidable
D	30	15	18	05	Estucado
D	30	16	16	02	Paneles para techos
D	31	16	15	06	Tornillos para lámina metálica
D	31	16	21	02	Anclaje de cuñas
D	31	16	24	02	Cerraduras
D	31	20	15	13	Cintas antideslizantes de seguridad
D	31	20	15	01	Cinta de ductos
D	40	14	17	19	Adaptadores para plomería
D	40	17	17	08	Adaptador de tubo plástico PVC
E	42	31	22	06	Agujas para sutura
E	46	17	15	05	Llaves
E	47	13	17	05	Accesorios para urinales o inodoros
E	49	15	15	04	Amarres
E	56	10	19	00	Piezas de mobiliario y accesorios
E	43	19	15	09	Teléfono análogo
B	15	12	18	00	Anticorrosivos
C	27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
C	27	11	19	09	Espátulas
D	31	21	15	01	Pinturas de esmalte
C	27	11	22	00	Herramientas de Albañilería y concreto
D	30	18	17	01	Llave de registro
D	31	20	15	02	Cinta aislante eléctrica
D	31	20	15	13	Cintas antideslizantes de seguridad
C	27	11	19	18	Lija Manual
D	31	21	19	06	Rodillos de pintar
D	31	16	15	00	Tornillos
D	31	16	22	00	Remaches

D	40	18	31	02	“t” de tubo
D	40	18	30	02	Tubería de plástico PVC
D	40	18	31	00	Accesorios de tubo
D	41	11	16	00	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
D	31	20	16	00	Otros adhesivos y sellantes
D	31	21	18	00	Disolventes y diluyentes para pintura
D	30	15	15	00	Material para tejados y techos
E	46	71	15	00	Elementos de seguridad y accesorios
D	31	21	19	04	Brochas
D	31	16	16	00	Pernos de anclaje

GRUPO 3 HERRAMIENTAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
C	27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
C	23	10	15	01	Caladoras
C	23	10	15	00	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares
C	27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
C	27	11	27	17	Pistolas de calor
C	27	11	19	01	Cortafríos
C	27	11	21	51	Alicates pelacables
D	30	16	21	01	Escaleras de acero
C	23	10	15	12	Sierras mecánicas
C	27	11	18	03	Escuadras
C	27	11	17	01	Destornilladores
C	24	11	24	01	Cofres, cajas o armarios para herramientas
C	23	27	14	00	Máquinas soldadoras
C	27	11	24	00	Herramientas de inserción y ajuste

2.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión del(los) contrato(s) que se derive(n) de este proceso estará(n) a cargo del Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa y los Coordinadores de los Grupos Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales Bogotá y Oriente, Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializado y Medio Ambiente y un profesional del Grupo Nacional de Gestión Administrativa, quienes coordinarán todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. El Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Administrativa firmará el(as) acta(s) de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.8. OBLIGACIONES

2.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como

requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2. Constituir las garantías que se establecen en los estudios previos y en el pliego, así como realizar los anexos modificatorios requeridos por el Instituto hasta la liquidación del mismo, subirlas en la plataforma SECOP II para su aprobación
3. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
1. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
2. Responder civil y penalmente por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato artículo 52 Ley 80 de 1993.
3. Cumplir con todas aquellas obligaciones que se encuentren en el pliego de condiciones.
4. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

   Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba

2.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo y presentado en la propuesta, dentro del término y sitio señalado en el mismo.
2. Garantizar la calidad de los bienes, y el cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
3. Deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y previo concepto técnico, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento.
4. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Instituto por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
6. Entregar los bienes originales, nuevos, no remanufacturados, ni reempacados
7. Los empaques de todos y cada uno de los elementos deben garantizar las características especiales de los mismos (empaque original, sin manipulación interna).

2.8.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles, y lo establecido en el documento complementario.

De igual manera las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública *"Colombia Compra Eficiente"* y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Según la naturaleza, objeto y cuantía del presente proceso, éste se realizará a través de una Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Bajo el Procedimiento de Subasta Inversa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación se estimó en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 194.987.989,00) MONEDA CORRIENTE, incluido impuestos y demás emolumentos a que haya lugar.**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor de esta contratación se calculó teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por doce (12) firmas que comercializan estos bienes y cumplen con las condiciones solicitadas, Las cuales se anexan como parte integral de este documento.

Nota: Las propuestas no podrán superar el valor total del grupo o grupos, ni por ítem, para el cual presente oferta, enunciado en los cuadros anexos al documento.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a afectar: Funcionamiento - Adquisición de Bienes y Servicios por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.815.319,00)**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-001

NOMBRE DEL RUBRO: Productos de madera, corcho, cestería y espartería, por un valor de **DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.039.424,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-003

NOMBRE DEL RUBRO: Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($165.888,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-004

NOMBRE DEL RUBRO: Químicos Básicos, por un valor de **SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.083.867,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-006

NOMBRE DEL RUBRO: Productos de caucho y plástico, por un valor de **VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.650.320,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-003-007

NOMBRE DEL RUBRO: Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos NCP, por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.950.805,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-002
NOMBRE DEL RUBRO: Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo), por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.169.124,00).**

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-006

NOMBRE DEL RUBRO: Maquinaria y aparatos eléctricos, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.972.111,00).**

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 02-02-01-004-007

NOMBRE DEL RUBRO: Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, por un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.973.000,00).**

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 02-01-01-004-004

NOMBRE DEL RUBRO: Maquinaria para usos especiales, por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.810.780,00).**

PROYECTO DE INVERSIÓN: DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL.

VALOR DE: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($42.172.670,00) MONEDA CORRIENTE

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS

CÓDIGO: C-2999-0800-23-0-2999016-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: MANTENER LOS ESPACIOS FÍSICOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS INERTES O COMUNES

CENTRO DE COSTOS:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL	REG BOGOTÁ	REG ORIENTE	SEDE CENTRAL GNGA	SSF

02-02-01-003-001	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	$ 10.039.424		$ 53.708	$ 9.985.716	
02-02-01-003-003	Productos de horno de coque, productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	$ 165.888	$ 55.296		$ 110.592	
02-02-01-003-004	Químicos Básicos	$ 7.083.867	$ 2.184.278	$ 459.456	$ 4.440.133	
02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	$ 21.650.320	$ 5.324.972	$ 4.094.338	$ 12.231.010	
02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos NCP	$ 4.950.805	$ 70.805		$ 4.880.000	
02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo	$ 24.169.124	$ 6.470.992	$ 8.666.410	$ 9.031.722	
02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	$ 77.972.111	$ 37.901.789	$ 6.071.295	$ 33.999.027	
02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	$ 1.973.000			$ 1.973.000	
02-01-01-004-004	Maquinaria para usos especiales	$ 4.810.780			$ 4.810.780	
C-2999-0800-23-0-2999016-02	Desarrollo de la Gestión Ambiental Integral en las Sedes del INMLYCF	**$ 6.591.870**				$ 6.591.870
C-2999-0800-23-0-2999016-02	Desarrollo de la Gestión Ambiental Integral en las Sedes del INMLYCF	**$ 6.044.209**				$ 6.044.209
C-2999-0800-23-0-2999016-02	Desarrollo de la Gestión Ambiental Integral en las Sedes del INMLYCF	**$ 455.400**				$ 455.400
C-2999-0800-23-0-2999016-02	Desarrollo de la Gestión Ambiental Integral en las Sedes del INMLYCF	**$ 29.081.191**				$ 29.081.191
VALOR TOTAL		**$ 194.987.989**	**$ 52.008.132**	**$ 19.345.207**	**$ 81.461.980**	**$ 42.172.670**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso se hará únicamente sobre la información incluida en las ofertas. La verificación técnica se expresará en los términos de ***"CUMPLE"*** o ***"NO CUMPLE",*** de acuerdo con la ficha técnica y/o catálogo que debe presentar el proponente (la ficha técnica es habilitante).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la contratación cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

NOTA 1: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

NOTA 2: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles, los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los bienes.	Retrasos en los mantenimientos de los inmuebles.	2	2	4	PROBABLE	CONTRATISTA	Seguimiento semanal desde el momento en que se cumplen los requisitos de ejecución	1	2	3	No	Contratista y la entidad	El supervisor debe realizar seguimiento semanal del cumplimiento	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no tiene un stock del bien a adquirir por lo que podría haber incumplimiento en la fecha de entrega.	No se pueden realizar los mantenimientos de los inmuebles	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA	El proveedor deberá prever la situación y tener un manejo adecuado y un sistema de inventarios u otro mecanismo que permita cumplir con la entrega de los bienes.	2	4	6	No	Contratista y la entidad	El Contratista debe mantener informado al supervisor respecto de los trámites de importación que ha realizado	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	Retraso en la entrega de los bienes	3	1	4	PROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad	2	1	3	No	Contratista	El Contratista deberá enviar propuestas alternativas para revisión del supervisor	Semanal
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Retraso en la entrega de los bienes	2	1	3	POSIBLE	CONTRATISTA	El Contratista debe buscar alternativas para proveer el bien, que cumpla con las características de calidad, si la fabricación es demorada	1	2	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Costos causados por transporte de bienes, robo, ruptura, y/o pérdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final.	No se cuenta con los materiales objeto del contrato	1	3	4	IMPROBABLE	CONTRATISTA	El Contratista debe prever la contratación de una póliza todo riesgo	1	2	3	No	Contratista	Mantener permanente comunicación entre las partes	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor**	El contratista asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	Contratista	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente

7	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas de cambio: **si la tasa de cambio supera el 20% de su valor**	El Instituto asume el valor diferencial	3	2	5	CASI CIERTO	CONTRATISTA	El Instituto deberá asumir el valor ocasionado por la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes.	3	1	4	No	La entidad	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Diariamente
8	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incumplimiento del contrato por los altos costos en las importaciones de los bienes	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	Si	Contratista y Entidad Contratante	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente

	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

IMPACTO DE RIESGO IMPACTO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto

5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS DE LA SEDE CENTRAL, REGIONAL ORIENTE Y REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:**

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, Decreto 1082 de 2015

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de *"Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente"*, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL							
ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$204.695.000	$**194.987.989** NO APLICA	NO		X
	Perú (10 días)		$388.921.000	$**194.987.989** NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	$204.695.000	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X

Canadá (10 días)		SI	$241.786.000	$**194.987.989** NO APLICA	NO		X
Chile(10 días)		SI	$204.663.000	**$194.987.989** NO APLICA	NO		X
Corea (13 días)		NO	$292.117.000	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	$241.786.000	$**194.987.989** NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$532.090.000	$**194.987.989**NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		SI	$241.786.000	$**194.987.989** NO APLICA	NO		X
México		NO	84.918 USD	NO APLICA *(Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)*	N/A		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN (No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente del valor	$**194.987.989**	NO	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	Valor de la menor cuantía INML y CF $39.501.136	NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI		$**194.987.989** SI APLICA	NO	X	
	Honduras	NO		NO APLICA	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	$532.129.000	$**194.987.989** NO APLICA	N/A		X

JUAN DE J. MALAVER ROCHA
Coordinador
Grupo Nacional de Gestión Administrativa

MILENA RUBIO FERNÁNDEZ
Coordinadora (E)
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Oriente

ELIZABETH REY MERCHÁN
Coordinadora
Grupo Regional Administrativo y Financiero
Dirección Regional Bogotá

HUGO COLMENARES MERCHÁN
Coordinador Grupo Nacional de Gestión Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente

Proyectó: Aleida Inés Urrego González, Profesional Grupo Nacional de Gestión Administrativa.
Revisó: Juan de Jesús Malaver Rocha, Coordinador Grupo Nacional de Gestión Administrativa.
Milena Rubio Fernández, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero DRO.
Elizabeth Rey Merchán, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero DRB.
Miryam Aurora Jiménez Buitrago-Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo SSF.

Aprobó: Yanet Cuestas Gómez-Subdirectora Administrativa y Financiera.
Carlos Antonio Murillo- Subdirector de Servicios Forenses.